

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5943

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

EXTRACTO de las bases reguladoras de ayudas extraordinarias otorgadas por el Ayuntamiento de Zuera para paliar los daños ocasionados por la sequía a los arrendatarios del aprovechamiento de cultivo agrícola perteneciente al canon de labor y siembra.

BDNS (identif.): 779300.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779300>).

Objeto y finalidad

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto colaborar económicamente con los arrendatarios del aprovechamiento de cultivo agrícolas del canon de labor y siembra por los daños ocasionados por la sequía de 2023.

Sujetos beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarios aquellas personas físicas titulares de arrendamientos de aprovechamiento de cultivo agrícola perteneciente al patrimonio municipal de Zuera que estuviesen dados de alta a fecha de 30 de junio de 2023.

La subvención se otorgará a aquellos arrendatarios del canon del labor y siembra con clasificación de:

- Profesionales
- Cuenta propia
- Activos
- Jubilados

Causas excluyentes de la condición de beneficiario

No podrán obtener la condición de beneficiarios de esta subvención aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. Tampoco podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas y jurídicas en quienes concurra alguna de las situaciones enumeradas en el artículo 3.3 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Zuera y sus Entidades de Derecho Público dependientes.

Financiación de la ayuda

La subvención prevista en esta convocatoria está financiada exclusivamente con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Zuera y asciende a un montante global de 40.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2024.111.4190.48000 – Convenio sequía agricultores, de los presupuestos del Ayuntamiento de Zuera para el ejercicio 2024.

La cuantía de la ayuda se repartirá:

- En un 66% para los arrendatarios del canon de labor y siembra clasificados como profesionales y cuenta propia.
- En un 34% para los arrendatarios del canon de labor y siembra clasificados como activos y jubilados.

Régimen de concesión

La convocatoria sigue el procedimiento simplificado de concurrencia competitiva del artículo 16.3 b) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón,

concediéndose a todas las solicitudes que reúnan los requisitos para su otorgamiento y solo se aplicarán criterios de evaluación para cuantificar, dentro del crédito consignado en la convocatoria, el importe de dicha subvención.

Plazo y forma de presentación de solicitudes

La solicitud acompañada de la documentación complementaria correspondiente deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zuera, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, por Registro Electrónico de este Ayuntamiento (<https://zuera.sedelectronica.es/>) o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Justificación

Al tratarse de una subvención que se concede en atención a la concurrencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, no requiere otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que hubieran podido establecerse para verificar su existencia, de acuerdo con el artículo 35.10 de la Ley de Subvenciones de Aragón.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Zuera comprobará de oficio que el solicitante cumple con los requisitos para ser sujeto beneficiario establecidos en el artículo 2 de estas bases.

Disposición final única. Entrada en vigor

Estas bases entrarán en vigor el día de su publicación en el BOPZ.

Zuera, a 6 de agosto de 2024. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.



BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

Instrucciones y normativa para presentación de anuncios en:
<http://boletin.dpz.es/BOPZ/>



TARIFAS:
(artículo 9, Ordenanza fiscal núm. 3, reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza)

Anuncios ordinarios:

- 1.º 0,025 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 37,50 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

Anuncios urgentes:

- 1.º 0,050 euros por cada carácter que integre el texto del anuncio.
- 2.º 75,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño ½ DIN A4.
- 3.º 150,00 euros por cada gráfico o imagen tamaño DIN A4.

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es